



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

COMUNICADO N.º 01

La Comisión del Concurso Público CAS N.º 001-2025-GRA/DISA APURÍMAC II, en atención al Informe de Orientación de Oficio N.º 010-2025-OCI/3448-SOO, ha decidido realizar las siguientes precisiones:

1. Respecto a la Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento (Ley N.º 27674).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley N.º 27674 y el artículo 7 del D.S. N.º 089-2003-PCM, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular. Para acceder a este beneficio, el postulante deberá presentar una certificación vigente como Deportista Calificado de Alto Rendimiento, emitida por el Instituto Peruano del Deporte.

2. Respecto a la Bonificación para el personal SERUMS.

Se aplicará una bonificación porcentual adicional, de acuerdo con el grado de dificultad del establecimiento de salud donde se haya realizado el SERUMS.

3. Respecto al Plazo del contrato.

El contrato tendrá una duración inicial de tres (3) meses como período de prueba y podrá renovarse hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al ejercicio presupuestal 2025.

4. Respecto al Registro y suscripción del contrato:

Se precisa que, la firma y registro del contrato se llevará a cabo el 31 de marzo de 2025.

Andahuaylas, 18 de marzo de 2025

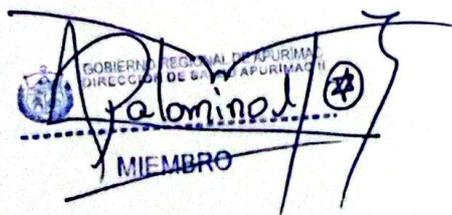
LA COMISIÓN


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

SECRETARIO


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

MIEMBRO


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II

MIEMBRO